



**AVISO NÚM. 2021-073
(25 DE MAYO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veinticinco (25) de mayo de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00119-00, Se AVOCA conocimiento, a título de admisión de demanda (sic) para ejercer control inmediato de legalidad del decreto municipal de la referencia (077del 30/04/2021, expedido por el alcalde de Yopal), con acumulación al expediente 2021-00109-00. Respecto del Decreto 077del 30/04/20213 ““Por el cual se modifica el Decreto 077 del 27 de abril de 2021 y se adicionan nuevas medidas de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.

Concretamente, se modificaron los arts. 1° y 3° del Decreto 070del 27/04/2021 (arts. 1° y 2°), en virtud de los cuales se decretó el confinamiento como acción transitoria de policía para prevención del riesgo de contagio y/o propagación del Coronavirus COVID-19, para los habitantes de Yopal, desde el 30/04/2021 hasta el 03/05/2021, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m y se reguló lo relativo al pico y cédula.

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00119-00

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00119-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f846aeb7ee0d466957894283da7f37df9ebaa18708648a6c4d5d9514c8d2a239

Documento generado en 27/05/2021 09:40:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>